bierno y de los expedientes tocados, deseo íntimamente sean infalibles sus aciertos, que con ellos vincule V. E. el bien del Rey, vasallos y pueblos, y que Dios guarde su Exma. persona muchos años, que puede. México, 4 de Mayo de 1760.

EXMO. SEÑOR.

B. L. M. á V. E. su mas rendido servidor

JACINTO MARFIL.

Exmo. Sr. D. Francisco Cagigal de la Vega.

INSTRUCCION

DEL SEÑOR CAGIGAL

AL SR. MARQUES DE CRUILLAS.

EXMO. SEÑOR.

Muy señor mio: Es disposicion legal que el Virey que acaba su gobierno, deje instrucciones de los negocios de él al que le sucede. Yo he estado tan corto tiempo en el interinazgo, que aunque he sido competentemente aplicado á su inteligencia y despacho, no lo he tenido para comprender sólidamente las dependencias mas inmediatas de un reino tan vasto como éste, y en donde la mucha distancia de las ciudades, pueblos, presidios y reales de minas, hace que lleguen á la capital desfiguradas ó abultadas las especies dificultosas que se suscitan, y en que comunmente se mezcla la negociacion é interes particular de los que se quejan ó informan; pero de

todo cuanto yo pudiera decir hallará V. E. bastantes y recientes noticias y documentos en las instrucciones que el Exmo. Sr. Conde de Revilla Gigedo dejó á su sucesor el Exmo. Sr. Marqués de las Amarillas, las cuales, con las noticias que pedí, y me dejó con las instrucciones públicas y privadas de la Corte, el secretario del último D. Jacinto Marfil, quedan á V. E. en la Secretaría de Cámara del vireinato, al cuidado y custodia de su oficial mayor D. Martin de Azpiroz, en quien encontrará V. E. con juiciosa y bien acreditada conducta, pronta noticia de los asuntos que se han agitado en el tiempo que ha servido en la secretaría.

Sin embargo de esto, para cumplir en la parte que pueda el mandato real, tocaré á V. E., aunque sucintamente y en general, algunos asuntos que por su naturaleza me parecen los mas interesantes, para que con el apunte de ellos entre V. E. á manejarlos con el acierto que prometen su celo y bien acreditadas experiencias.

Real Hacienda. El punto total del gobierno de este vireynato, es el de la Real Hacienda y la justa economía de ella, así en la Recaudacion fiel y legítima de sus diversos ramos, como en su dispendio; el manejo por menor de este principalísimo ramo, corre al cargo de los oficiales reales de las diferentes cajas que hay en el reino,

en quienes no he tenido que corregir durante mi gobierno, porque todos han cumplido á sus tiempos los encargos que les han correspondido, y el Real Tribunal de Cuentas, que reside en esta capital, vela con atencion correspondiente á su obligacion, la legitimidad de las anuales que dan en él, y expide oportunamente entre año aquellas disposiciones que la serie del tiempo pide para la mas clara justificacion de los cargos y datas de los haberes reales. Esta caja de México, como la matriz del reino, es el receptáculo de todos los caudales que vienen de las internas: hallará V. E. en ella buen órden y manejo, con noticias bastantes de todos los ramos que la reconocen, y orígenes de donde vienen; y sin agravio de los demás oficiales reales sus compañeros, encontrará V. E. expedicion para ilustrarle en todo, en el contador D. Pedro Toral Valdés, que por haber servido antes con aplicacion en las cajas de Veracruz, Sombrerete y Bolaños, se halla con práctica é inteligencia apreciable. La caja real de Veracruz, aunque en los derechos que recauda no es cumulosa, es de cuenta anual agigantada, por los crecidos caudales que es preciso enviarle de ésta, así para las remisiones que se hacen á España, Habana y presidios de Barlovento, como para auxiliarla en el continuo del pago de aquellas guarniciones y en los demás

gastos ordinarios y extraordinarios que le ocurren.

Real Audiencia. La Real Audiencia de esta capital se compone al presente de siete oidores, por haber muerto pocos dias há uno y un fiscal, que acuden con aplicacion al cumplimiento de su obligacion, á su tribunal, y en particular, varios de ellos, á diferentes juzgados que, ó por turno ó por eleccion de los señores vireyes, tienen á su encargo; y así en ellos como en algunas asesorías, que por la gravedad de los asuntos les he cometido, he experimentado los buenos efectos que siempre me prometí de sus sabios consejos, y del celo, honra y cristiandad con que se adornan.

Real Sala. En la Real Sala del crímen sucede en lo general lo mismo, aunque tal vez puede haber alguna individualidad que corregir; y tambien á veces conviene contenerla en asuntos que tocan al conocimiento del juzgado de la Acordada, que es repugnante á la jurisdiccion de este ministerio y otros, como en su lugar diré.

Estado eclesiástico. En lo eclesiástico nada he tenido que hacer, por haber experimentado, así en lo secular como en lo regular de este estado, general virtud, y en el Illmo. señor Arzobispo de esta Santa Iglesia y reverendísimos prelados de las sagradas religiones, todo el celo y buena conducta que es propia de su carácter, y he mantenido con

todos la buena correspondencia que es conveniente, sucediéndome lo mismo con los demás señores Obispos del reino.

Tributos. El ramo de tributos que pagan los naturales, es uno de los más crecidos del Erario Real: en tiempos pasados padeció algunos quebrantos, tanto por la docilidad de genio del contador que lo cuidaba, como por las dificultades que tiene el cobro de una gente infeliz y muchas veces maliciosa, como son los indios. Los señores vireyes antecesores fueron dando sucesivas y acertadas providencias para ordenar lo mas bien que se pudiera este particular, y últimamente el señor conde de Revilla Gigedo, con el acierto que en todo, escogió para este expediente á D. Joseph Raphael Rodriguez Gallardo, contador actual de tributos, ministro docto, aplicado, celoso, bien instruido, y en quien no falta otro bien que el de la salud: él ha acabado de levantar el ingreso de este ramo á estado muy adelantado, estableciendo y procurando establecer para su seguridad y buena cuenta y razon, algunas convenientes reglas; pero como la recaudacion por sí tiene dificultades, tanto en los que pagan como en los receptores por cuyas manos se cobra, no es fácil reducirlo al buen órden que se desea. El Sr. Amarillas trabajó en esto, y por medio de su secretario Marfil hizo una especie de instruc-

cion ú ordenanza, con similitud á las reglas que en rentas reales se siguen en España; pero siendo muy diversas de aquellas las cosas de por acá en estas materias, dudo si producirian buen efecto los pensamientos dados al papel. Yo, procurando seguir los buenos deseos de mi antecesor, dispuse que cada semana se haga una junta de varios ministros al propósito para el fin que señalé, para que teniendo presente lo que apuntó mi antecesor, y todos los autos y antecedentes que puedan ilustrar, vayan confiriendo y formando el reglamento que parezca ser mas sólido, y fenecido den cuenta con él al gobierno, para con exámen y consejo, asentar lo mejor. Ya empezaron á trabajar en el asunto; pero como es vasto y difícil, y es preciso sea pausado, lo dejo pendiente, y me prometo que V. E. lo termine á su satisfaccion, yéndome yo con la de haber dado ya cuenta al Rey de la providencia que acordé y dejo citada.

Azogues. El ramo de Reales Azogues es tambien crecido, y está á la inmediata direccion de un juez, que es hoy el señor oidor D. Fernando Dávila Madrid, ministro integérrimo, y que á pesar de su avanzada edad y achaques, trabaja con aplicacion y celo, dando cuenta y consultando al Virey de lo que es necesario, como á Superintendente general que es de Real Ha-

cienda. Las fatalidades sucedidas en la mina del Almaden, es preciso que hayan tenido acá sus malas consecuencias, porque con la escasez de azogues se disminuye la extraccion de la plata: el año próximo pasado no fué tan visible este mal, porque entraron á esta Casa de Moneda conductas de la extraccion del año de 58; pero ya en el presente año se siente la falta de azogue en el de 59, pues en los ocho meses del actual van labrados en esta Real Casa noventa mil marcos menos que en igual tiempo del anterior. El consumo de azogue de este reino, regulado por un quinquenio, llega á muy cerca de ocho mil quintales, y presumo que en el primero siguiente año será mayor, por haber detenidos muchos metales por la carencia de azogue. El Sr. Amarillas lo hizo presente á la Corte, y tambien el señor oidor, juez de este ramo. Yo, impuesto de este importantísimo asunto, he hecho dos consultas á S. M. para manifestarle la necesidad y sus resultas, que son mas de las que presenta la sola falta de plata; y siguiendo el juicioso y experimentado dictámen del Sr. Revilla, propuse al Rey por conveniente que en estos almacenes, que está avisado son capaces de contener cuarenta mil quintales de azogue, haya un repuesto al menos de veinte mil, para salvar contingencias como la presente y las que

antes de ahora se han visto, y para evitar los abusos que con perjuicio de los que necesitando realmente de este ingrediente para efectivas labores, introducen ó intentan introducir algunos que, aparentando urgencia, piden mas del que han menester, para vender con lucro las sobras; cuyo daño, y otros incomprensibles, solo se pueden atajar con que haya en los Almacenes Reales copia abundante de este ingrediente. He sabido y consta de autos, que en diversos tiempos se han intentado labrar en este reino minas de azogue, y que de las previas diligencias que se han hecho para su reconocimiento, ha resultado abandonar la empresa; y en alguna ocasion despues de un crecido inútil gasto de la Real Hacienda, no sé discernir si por falta de inteligencia en las operaciones, ó por otra causa, á todos oigo asentar que el reino tiene azogue, y yo he visto sacar cuatro libras de dos arrobas de piedra; pero está la duda en si hay ó no minas con vetas tales, y no manchas superficiales, y creo que para comprender esto seria menester mucho gasto con riesgo de perderlo sin efecto. Pocos dias hace que el teniente coronel D. Agustin López de la Cámara-alta, ingeniero en segundo que vino con el Sr. Amarillas, me propuso que sin erogacion previa de la Real Hacienda, trabajaria en minas de azogue, y á la boca de ellas

daria al Rey el quintal por treinta y dos pesos pagados sobre la entrega, ofreciéndome la suma de mil quintales por mes: yo no admití este postulado con concepto de que tuviera efecto, porque aunque este oficial es laborioso y de extension y ánimo grande para emprender operaciones maquinarias, le advierto demasiada confianza para dar por efectivo y practicable sin tropiezos lo que con la teórica é imaginaria se propone, y al mismo tiempo me recelo que algunos, con el cebo del interés, le proponen facilidades que su genio admite; pero como nada arriesgaba el Rey en que él se arrojara á hacer los gastos previos que necesita su invencion, consentí en que diera algunos pasos para dar prueba efectiva del hallazgo: trajo algunas piedras, de que en un horno chico de fuego sacó las cuatro libras de azogue que arriba digo; pero como este hecho no es bastante á asegurarnos su promesa, fué preciso que propusiera por escrito lo verbalmente dicho; de ello dí vista al señor superintendente de este ramo D. Fernando Dávila, quien con los antecedentes de las falencias que ha habido en otras ocasiones, impugnó el pensamiento exponiendo varios fundamentos y razones, que me hubieran hecho fuerza si las operaciones y exámenes que da por necesarios hubieran de ser á costa del Rey; pero como en el intento nada aventura